15:31

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA
RECIBIDO
26 JUL 2019
UNIDAD ... DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES

8/1989

SUBGERENCIA DE TRANSITO Y VIALIDAD
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

RESOLUCION DE SUBGERENCIA N° 983-2019-SGTV-MPT

Talara, 26 de marzo del 2019.

Visto, el Expediente de Proceso 00003379 d/f 22-02-19, presentado por el Sr. PABLO MIRANDA GONZALEZ - Gerente General de la EMPRESA GESTION DE SERVICIOS AMBIENTALES S.A.C., identificado con C.E. 000636765, con domicilio en Avda. Prolongación Huaylas Km 21.3 – Lote 1-C – Urb. Fundo Villa Chorrillos, quien solicita AUTORIZACION ESPECIAL PARA TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS PELIGROSOS y,

CONSIDERANDO:

• Que, con INFORME N° 065.02.2019.TSGTyV.MPT d/f 26-02-19, el Área Técnica, indica lo siguiente:

-Que, el Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, en su Artículo 21° Condiciones Técnicas específicas mínimas exigibles a los vehículos destinados a la prestación del servicio de Transporte de mercancías, en su Numeral 21.2 dice: "Las condiciones técnicas específicas mínimas aplicables a los vehículos destinados a la prestación del servicio público de mercancías especiales, tales como materiales o residuos peligrosos, se regulan por sus propias disposiciones." Asimismo en su Artículo 25° Antigüedad de los vehículos de Transporte Terrestre, en su Numeral 25.2.3) indica: "Los vehículos de transporte de materiales y residuos peligrosos estarán sujetos a la antigüedad máxima de permanencia en el servicio prevista en sus normas especiales; y, el Artículo 54°.- nos dice a la letra: "Autorización para prestar servicio de transporte público y privado de mercancías, Las autorizaciones para la prestación del servicio de transporte de mercancías y las inscripciones para realizar transporte privado de mercancías pueden ser: 54.3 Autorización para prestar servicio de transporte de materiales y residuos peligrosos."

-Que, lo indicado en el párrafo anterior, nos remite al Decreto Legislativo N° 1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, que en su Capítulo 2 Competencias de las Autoridades Sectoriales, Artículo 23° Municipalidades Provinciales, indica: Las Municipalidades Provinciales son competentes para: Inciso h) Autorizar, supervisar, Fiscalizar y Sancionar al Transporte de Residuos Peligrosos en su Jurisdicción, en concordancia con lo establecido por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, con excepción del que se realiza en las vías nacionales y regionales a cargo de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y mercancías (SUTRAN), así mismo en el Anexo Definiciones nos indica: Residuos peligrosos.- Son Residuos Sólidos Peligrosos, aquellos que por sus características o el manejo al que son o van a ser sometidos, representan un riesgo significativo para la salud o el ambiente.

-Que, la precitada Norma, en su Capítulo 1, Disposiciones Generales para la Gestión y Manejo de los Residuos Sólidos, en su Artículo 38° Transporte; dice: El Transporte constituye el proceso de manejo de los residuos sólidos ejecutada por las municipalidades u Empresas Operadoras de Residuos Sólidos autorizadas, consistente en el traslado apropiado de los residuos recolectados hasta las infraestructuras de valorización o disposición final, según corresponda, empleando los vehículos apropiados cuyas características se especificaran en el instrumento de normalización que corresponda, y las vías autorizadas para tal fin. En el caso de los residuos peligrosos, el trasporte se realiza de acuerdo a la normatividad para el transporte de los materiales y residuos peligrosos, así como de acuerdo con lo establecido en la versión vigente del libro naranja de las naciones unidas y/o el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de productos Químicos.

-Que, el Decreto Legislativo 1278, en las Competencias de Supervisión, Fiscalización y Sanción, en su Artículo 78° de las Municipalidades Provinciales, dice: Dentro de su jurisdicción, las Municipalidades Provinciales tienen la competencia para: inciso b) Supervisar, Fiscalizar y Sancionar el Transporte de Residuos Peligrosos en su Jurisdicción, en concordancia con lo establecido por el Ministerio de Transporte y Comunicaciones, con excepción del que se realiza en las vías nacionales y regionales a cargo de la SUTRAN.

-Que, en el mes de diciembre del año 2017, se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, el mismo que tiene como objeto asegurar la maximización constante de la eficiencia en el uso de materiales, y regular la gestión y manejo de residuos sólidos, que comprende la minimización de la generación de residuos sólidos en la fuente, la valorización material y energética de los residuos sólidos, la adecuada disposición final de los mismos y la sostenibilidad de los servicios de limpieza.

-Que, este Decreto Supremo en su Título VIII Empresas Operadoras de Residuos Sólidos, Capítulo I Registro Autoritativo de Empresas Operadoras de residuos Sólidos, en su Artículo 87° dice a la letra: "Registro Autoritativo de Empresas Operadoras de Residuos Sólidos.- Las Empresas que se constituyen para el desarrollo de las operaciones vinculadas al manejo de residuos sólidos, deben Inscribirse previamente en el Registro Autoritativo de Empresas Operadoras de Residuos Sólidos administrado por el MINAM."

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL V°B° SUB GERENCIA DE TRANSITO Y VIALIDAD TALARA

SUBGERENCIA DE TRANSITO Y VIALIDAD
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

-Que, el Artículo 95°.- Autorización para el Transporte de Residuos Sólidos Peligrosos, del Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, dice a la letra: Las EO-RS debidamente inscritas en el Registro Autoritativo deben contar con la Autorización para el transporte de Residuos Peligrosos emitido por la Municipalidad Provincial correspondiente, de conformidad con lo establecido en el Literal h) del Artículo 23° del Decreto Legislativo N° 1278. Las Municipalidades Provinciales regulan el transporte de residuos sólidos peligrosos, debiendo requerir para la emisión de la autorización correspondiente en su respectiva jurisdicción, el permiso de operación especial para el servicio de transporte terrestre de materiales y/o residuos peligrosos por carretera de las Unidades vehiculares, así como el plan de contingencia para el transporte terrestre de materiales y/o residuos peligrosos expedido por el MTC.

-Que, el interesado ha cancelado sus derechos los con Recibo de Caja N° 000001628685, por concepto de **AUTORIZACIÓN ESPECIAL PARA TRANSPORTES DE RESIDUOS PELIGROSOS**, por el monto de S/. 350.30, con fecha 22-02-19.

-Que, en la Ordenanza Municipal N° 11-06-2018-MPT, de fecha 04-06-2018, que Modifica el Texto Único de procedimientos Administrativos (T.U.P.A), se ha aplicado en el Ítem N° 58, Numeral 3; la Autorización Especial para Transportes de Agregados, Carga Pesada y Residuos Peligrosos, indicando los siguientes Requisitos:

3.1 Solicitud Simple dirigida al Subgerente de Tránsito y Vialidad, indicando el día y número de comprobante de pago de derecho de trámite.
3.2 Pago derecho de trámite.
3.3 En caso que el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida registral y el asiento en la que conste inscrita la misma. Tratándose de representación de Personas naturales se requiere de carta poder simple.
3.4 Copia simpe de Registro de Empresa Operadora de Servicios Sólidos, acompañada de la declaración jurada del Administrado acerca de su autenticidad.
3.5 Copia simple de la Resolución Directoral - MTC, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad.
3.6 Padrón Vehicular no documentado verificado con originales por la SGTV, indicando: N° D.N.I del propietario, CITV, SOAT, Tarjeta de propiedad, Certificado de Habilitación, Certificado de No adeudos del vehículo, contrato de arrendamiento del vehículo, no es válido denuncias ni documentos notariales.
3.7 Documento que acredite que los vehículos que transportarán estén inscritos en la Dirección General de Salud - DIGESA. (Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, Tercera Disposición Complementaria Final.- Transferencia de acervo documentario: En un plazo no mayor de noventa (90) días hábiles, contados desde la entrada en vigencia del presente Reglamento, el Ministerio de Salud transfiere al MINAM el acervo documentario referido al Registro de Empresas Prestadoras de Residuos Sólidos y Empresas Comercializadoras de Residuos Sólidos; así como a la autorización de importación, exportación y tránsito de residuos sólidos.) Sin efecto este punto.
3.8 Registro Autoritativo de Empresa Operadoras de Residuos Sólidos administrados por el MINAN.
3.9 Copia simple del Permiso de Operación especial para el servicio de transporte terrestre de materiales y/o residuos peligrosos por carretera de las unidades vehiculares, así como el plan de contingencia para el transporte terrestre de materiales y/o residuos peligrosos, expedido por el MTC, acompañada de la Declaración Jurada del administrado acerca de su autenticidad.

-Que, sin embargo, el Proyecto de Ordenanza Municipal que Regula la Prestación del Servicio de Transporte de Carga y/o Mercancías en el Distrito de Pariñas de la Provincia de Talara, se encuentra para Dictamen de la Comisión de Tránsito, en el mismo, está el sustento para la Autorización Especial para Transporte de Residuos Sólidos Peligrosos, esto significa que si bien es cierto se ha aplicado el Procedimiento Administrativo en el T.U.P.A, este no ha sido adecuado mediante la Ordenanza Municipal correspondiente que lo sustente, por lo que en el presente caso, se aplicará lo indicado en el T.U.P.A de nuestra Institución.

-Que, tal como se ha revisado y evaluada la documentación anexa según cuadro adjunto, se evidencia que esta se encuentra conforme **para (02) UNIDADES VEHICULARES MAS DOS (02) REMOLQUES**, cumpliendo así con lo establecido en las leyes aplicables a la materia, por lo que resulta amparable a la pretensión formulada, el cual se enmarca dentro de lo escrito en el Artículo 23°, Inciso h), del Decreto Legislativo 1278 que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, el cual prescribe que, es competencia de la Municipalidad Provincial, el otorgamiento de la Autorización Especial para Transporte de Residuos Sólidos Peligrosos.

-Que, expuesto los considerandos indicados en los puntos anteriores este provincial, debe garantizar el servicio, acorde a la nueva norma, cuya denominación de la autorización debe darse como: **AUTORIZACIÓN ESPECIAL PARA TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS PELIGROSOS,** a la **EMPRESA "GESTION DE SERVICIOS AMBIENTALES" S.A.C,**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL V°B° SUB GERENCIA DE TRANSITO Y VIALIDAD TALARA

SUBGERENCIA DE TRANSITO Y VIALIDAD
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

-Que, se anexa Carta Poder simple d/f 20-02-19, donde don Pablo Miranda González – Gerente General, autoriza para que en su Representación Doña MONICA CASTRO CASTRO, identificada con DNI 40102421, efectúe el trámite de Autorización para el Transporte de Residuos Peligrosos.
-Que, ante lo indicado; considerando tener fundamento legal en el Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, Ordenanza Municipal Nª 11-06-2018-MPT, que modifica el Texto Único de Procedimientos Administrativos (T.U.P.A); el Área Técnica, opina y sugiere que se declare procedente lo solicitado por el Sr. Pablo Cristóbal Miranda Gonzales – Gerente General de la EMPRESA "GESTION DE SERVICIOS AMBIENTALES" S.A.C, debiendo otorgársele, AUTORIZACIÓN ESPECIAL PARA TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS PELIGROSOS, con la Flota vehicular – 04 Unidades, que a continuación se detalla:

ITEM	PROPIETARIO	PLACA	CATEGORIA
01	Ortiz Gonzales, Moisés	D4A - 845	N3
02	Ortiz Gonzales, Moisés	B5V - 919	N3
03	Ortiz Gonzales, Moisés	TCT - 978	Remolque
04	Ortiz Gonzales, Moisés	TCT - 980	Remolque

-Que, la VIGENCIA de la Presente Autorización será al 31-12-2019
-Que, se debe establecer, DEL SERVICIO, el Administrado autorizado, cumplirá responsablemente con el Servicio solicitado, debiéndose adecuar a las Normas que regulen el Servicio de Transporte de Residuos Sólidos Peligrosos, que emanen de la Autoridad Municipal.
-Que, se deben establecer condiciones, en la presente autorización que está sujeta a Modificación, Anulación, Cancelación; o Suspensión cuando la Empresa y/o sus conductores contravengan lo dispuesto en la normativa legal vigente previo los informes de la Subgerencia de Transito Vialidad de la Municipalidad Provincial de Talara.

Estando a los considerandos antes anotados y en uso de las atribuciones que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades - 27972, D.S 016-2009-MTC - TUO del Reglamento Nacional de Tránsito, D.S. 06-2017-JUS que aprueba el TUO de la Ley 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General y al Texto Único de Procedimientos Administrativos;

SE RESUELVE:

PRIMERO: **DECLARAR PROCEDENTE**, lo solicitado en el Expediente de Proceso 00003379 d/f 22-02-19.

SEGUNDO: **OTORGAR, AUTORIZACIÓN ESPECIAL PARA TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS PELIGROSOS,** a la **EMPRESA GESTION DE SERVICIO AMBIENTALES S.A.C., Representada por Don PABLO MIRANDA GONZALEZ, a 04 Unidades Móviles**, cuya flota vehicular se detalla, en aplicación del Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM y Ordenanza Municipal N° 11-06-2018-MPT, que modifica el Texto Único de Procedimientos Administrativos (T.U.P.A):

ITEM	PROPIETARIO	PLACA	CATEGORIA
01	Ortiz Gonzales, Moisés	D4A - 845	N3
02	Ortiz Gonzales, Moisés	B5V - 919	N3
03	Ortiz Gonzales, Moisés	TCT - 978	Remolque
04	Ortiz Gonzales, Moisés	TCT - 980	Remolque

TERCERO: **DISPONER**, la entrega de los Certificados de Habilitación Vehicular, para las unidades vehiculares mencionadas en el Segundo Punto, a fin de que sean entregados al otorgársele la **AUTORIZACIÓN ESPECIAL PARA TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS PELIGROSOS**, debiéndose adecuar a las Normas que regulen el Servicio de Transporte de Residuos Sólidos Peligrosos, que emanen de la Autoridad Municipal, debiéndose identificar cada una de las Unidades Móviles.

CUARTO: **DISPONER,** que la vigencia de la presente Autorización es hasta el **31-12-19**, debiendo **identificar a cada unidad con el logo del servicio que presta -AUTORIZACIÓN ESPECIAL PARA TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS PELIGROSOS.**

QUINTO: **ESTABLECER,** como **condiciones** de la presente autorización, a que está sujeta a Modificación, Anulación, Cancelación; o Suspensión cuando el Solicitante y/o sus

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL V°B° SUBGERENCIA DE TRANSITO Y VIALIDAD TALARA

conductores contravengan lo dispuesto en la normativa legal vigente previo los informes de la Subgerencia de Transito Vialidad de la Municipalidad Provincial de Talara.

SEXTO.- **DISPONER**, que el Administrado autorizado, debe cumplir responsablemente con el Servicio solicitado, debiéndose adecuar a las Normas que regulen el **SERVICIO DE TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS PELIGROSOS**, debiéndose adecuar a las Normas que lo regulen.

SETIMO: **NOTIFICAR,** al solicitante de acuerdo a Ley.

OCTAVO: **ENCARGAR**, a la Unidad de Tecnología de Información y Comunicaciones, la publicación de la presente resolución en el Portal Web.

NOVENO: **ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente Resolución, a la Sub Gerencia de Tránsito y Vialidad, Oficina de Administración Tributaria y Unidad de Tecnologías, de la Municipalidad Provincial de Talara.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y DESE CUENTA----------

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA
Abog. Regner Roldán Fernández Santa Cruz
SUB GERENTE DE TRÁNSITO Y VIALIDAD

c.c. INTERESADO
GSP
UTIC
OAT
Archivo (02)
RFS/emma